REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 096 -2014-SERNANP-OA

Lima, 10 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 1294-2014- SERNANP-OPP de fecha 29 de setiembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 241-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 06 de octubre de 2014, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe Nº 101-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 06 de octubre de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, relacionados al taller descentralizados en las ciudades de Chiclayo(2), Lima, Iquitos, San Ramón y Cusco para la "Planificación Estratégica y Formulación del Plan Operativo Institucional del SERNANP 2015, con una perspectiva multianual"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2014, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40º y numeral 40.2 modificado por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 1294-2014-SERNANP-OPP de fecha 29 de setiembre de 2014, se solicita la transferencia de fondos por encargos de las Áreas Naturales Protegidas, para el Taller descentralizados en las ciudades de Chiclayo (2), Lima, Iquitos, San Ramón y Cusco para la "Planificación Estratégica y Formulación del Plan Operativo Institucional del SERNANP 2015, los mismos que ascienden a la suma de S/. 780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorándum N° 241-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 06 de octubre de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 101-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 06 de octubre de 2014, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Áreas Naturales Protegidas Reserva Nacional de Lachay, Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, Zona Reservada Lomas de Ancón, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombres de JOSÈ LUIS TRINIDAD QUINTEROS, MARIA DEL CARMEN DÌAZ SUÀREZ y HAYDEE LUZ PALOMARES DE LOS SANTOS, por el importe S/. 780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), monto que será transferido por el Tipo de Operación A;

Que, finalmente, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo y su rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza las transferencias de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de los mencionados servidores y por el importe antes indicado;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - SERNANP - Jonathan Garay Rodríguez Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

REPUBLICA DEL PERU

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Jovitalina Garay Rodríguez
Jefa
SERNANP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 280.00 (Doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles) a nombre de José Luis Trinidad Quinteros; y por 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles) a nombre de Haydee Luz Palomares de los Santos; el importe de 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de María del Carmen Díaz Suárez, montos que serán transferidos con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, según anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" designada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION
SERNANP

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO TRANSFERENCIA TIPO DE OPERACIÓN "A"

TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR ENCARGOS
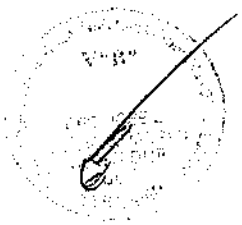
META	ANP	RO		RDR	TOTAL RDR
		OCTUBRE	TOTAL RO	OCTUBRE	
207	ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCON	0.00	0.00	200.00	200.00
207	ZONA RESERVADA HUMEDALES DE PUERTO VIEJO	0.00	0.00	100.00	100.00
207	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA	0.00	0.00	200.00	200.00
207	RESERVA NACIONAL DE LACHAY	280.00	280.00	0.00	0.00